ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En estricto apego a lo dispuesto por los artículos 10, 12 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción[1], se reunieron en Sesión Ordinaria a las diez horas con diez minutos, el trece de febrero de dos mil veinte[2], en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Américas No.3701, Edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chih.

Posteriormente, el Mtro. Félix Romo Gasson, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción[3], verificó la lista de asistencia de los siguientes integrantes del Comité Coordinador:

Nombre	Cargo
Mtra. Norma Yadira Lozano Fernández	Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
Lic. Héctor Alberto Acosta Félix	Auditor Superior del Estado
Mtra. Gema Guadalupe Chávez Durán	Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción
Mtra. Mónica Vargas Ruiz	Secretaria de la Función Pública
Mgdo. Gregorio Daniel Morales Luévano	Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. Bienvenida a los miembros integrantes del Comité Coordinador.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción[4], dio la bienvenida a los integrantes del Comité Coordinador y a quienes siguen las transmisiones de las sesiones por cualquier otro medio.

[1] En adelante, "Comité Coordinador".
[2] Link de la Primera Sesión del Comité Coordinador 2020, https://www.facebook.com/SESEAchihuahua/videos/208859313572172/
[3] En adelante, "Secretario Técnico".
[4] En adelante, "Presidenta del Comité de Participación Ciudadana".

2. Lista de asistencia y verificación del quórum.

El Secretario Técnico informó que, estando presentes cinco integrantes del Comité Coordinador, mismos que se mencionan al inicio de la presente acta, se cumplió con el *quórum* requerido en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, por lo que se declaró abierta la Segunda Sesión Ordinaria 2020 de este Comité Coordinador.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

El Secretario Técnico dio lectura a los puntos del Orden del Día, posteriormente la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó se modificará el nombre del punto número seis, de la siguiente manera "Presentación y, en su caso, aprobación de las Recomendaciones Públicas emitidas por la Comisión Ejecutiva derivadas del Informe Anual 2019".

Así mismo el Auditor Superior del Estado solicitó se eliminará el punto número 5, ya que, en la sesión pasada del 29 de enero del presente año mediante acuerdo número ACT-CC-SESEA/29/01/2020.4 se aprobó el Informe de actividades de los miembros que integran el Comité Coordinador sin recomendaciones.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana pidió al Secretario Técnico que quede asentado en el acta que el Informe de Actividades se aprobó[5].

Acto seguido, la Secretaria de la Función Pública y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa reiteraron que dentro de la mencionada aprobación no se contempló la Evaluación que realizó la Comisión Ejecutiva.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana indicó que para dar precisión a este punto en la estructura del Informe Anual del Comité Coordinador quedó el marco jurídico, la presentación del Informe de Actividades del Comité Coordinador, recomendaciones del Comité Coordinador que no se tienen y los anexos correspondientes; por último el Auditor Superior del Estado, solicitó quitar el punto que se iba a presentar dentro de asuntos generales por parte de la Auditoría, modificándose en consecuencia el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida a los miembros integrantes del Comité Coordinador.
2. Lista de asistencia y verificación del quórum.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

[5] Anexo 1, Informe Anual del Comité Coordinador

4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de las Recomendaciones Públicas emitidas por la Comisión Ejecutiva derivadas del Informe Anual 2019.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

El Secretario Técnico, sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación del Orden del Día para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.1
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Orden del Día para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador.

Se registraron cinco votos a favor emitidos por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y Secretaria de la Función Pública.

4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

En referencia al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de enero del presente año, la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, mencionó que se hicieron llegar precisiones por parte la Secretaría de la Función Pública las cuales fueron solventadas enviándose nuevamente para su conocimiento vía correo electrónico, por lo que solicitó obviar la lectura del acta.

En ese tenor el Secretario Técnico sometió a consideración de los integrantes la aprobación del acta de la sesión llevada a cabo el 29 de enero del presente año.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.2
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acta de la sesión llevada a cabo el 29 de enero del año 2020.

Se registraron cinco votos a favor emitidos por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y Secretaria de la Función Pública.

5. Presentación y, en su caso, aprobación de las Recomendaciones Públicas emitidas por la Comisión Ejecutiva derivadas del Informe Anual 2019.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana mencionó que la Comisión Ejecutiva genera las propuestas de recomendaciones públicas para que, previa aprobación, sean emitidas por el Comité Coordinador a los entes públicos, y que están enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual en mención, lo anterior con fundamento en los artículos 9, fracciones IX y X; 31, fracción VII; 49 y 50 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

El Auditor Superior del Estado y la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana propusieron se realice la aprobación de las recomendaciones en lo particular en cumplimiento del artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

El Secretario Técnico, manifestó que las mismas se habían desarrollado por entes y que estaría dando lectura a cada recomendación.

A la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

La Presidenta del Comité de Participación, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 1.1; dirigida a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción:

Se recomienda analizar y diseñar la Propuesta de Política Integral en materia de quejas, denuncias y el seguimiento de las mismas, para su implementación en todos los entes públicos del Estado de Chihuahua.

El Auditor Superior del Estado, solicitó se cambiara la palabra "la" por "una" como más adelante se señala y la Secretaria de la Función Pública mencionó que la propuesta tenga en consideración lo delineado en la Política Nacional Anticorrupción en la materia, modificándose en consecuencia.

La Presidenta del Comité de Participación mencionó que todas las propuestas de la Comisión Ejecutiva tendrán que estar alineadas en la Política Nacional Anticorrupción.

La Presidenta del Comité de Participación, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación 1.1.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.3
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, la recomendación 1.1 dirigida a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal

Anticorrupción a través de la cual se recomienda analizar y diseñar una propuesta de Política Integral en materia de quejas, denuncias y el seguimiento de las mismas, considerando para ello las disposiciones contempladas en la Política Nacional Anticorrupción en la materia, para su implementación en todos los entes públicos del Estado de Chihuahua.

Se registraron cinco votos a favor emitidos por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y Secretaria de la Función Pública.

Al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 2.1; dirigida al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Se recomienda implemente nuevas Obligaciones de Transparencia en materia de Adquisiciones y Obra Pública, según corresponda a cada Ley; lo anterior en apego al artículo 77, fracción XLVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- Catálogos de Conceptos de cada oferente.
- Planes Ejecutivos de cada oferente.
- Anexos Técnicos de cada oferente.
- Anexos Económicos de cada oferente.
- Los demás documentos, en versión pública, que forman parte de las propuestas realizadas por oferentes.
- Estudio de Mercado por parte del Sujeto Obligado.
- Bases de la Licitación por parte del Sujeto Obligado.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación de la recomendación 2.1.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.4
Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 2.1, dirigida al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en donde se recomienda implemente nuevas Obligaciones de Transparencia en materia de Adquisiciones y Obra Pública, según corresponda a cada Ley; lo anterior

en apego al artículo 77, fracción XLVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- Catálogos de Conceptos de cada oferente.
- Planes Ejecutivos de cada oferente.
- Anexos Técnicos de cada oferente.
- Anexos Económicos de cada oferente.
- Los demás documentos, en versión pública, que forman parte de las propuestas realizadas por oferentes.
- Estudio de Mercado por parte del Sujeto Obligado.
- Bases de la Licitación por parte del Sujeto Obligado.

Se registraron 4 votos a favor emitidos por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, así mismo se registró un voto en contra expresado por la Secretaria de la Función Pública.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 2.2; dirigida al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Se recomienda que, durante los procesos de verificación, sea revisada la calidad de la información publicada por los Sujetos Obligados, en los portales de transparencia, con relación a las referidas en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con especial énfasis en las fracciones:

- I. El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberán incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.
- XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.

Conforme a lo anterior, el Auditor Superior del Estado, sugirió que se agregará en la recomendación que se revise el contenido más que la calidad. La Secretaría Técnica toma nota de las recomendaciones.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación de la recomendación 2.2.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.5
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes la recomendación 2.2, dirigida al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la cual se recomienda que, durante los procesos de verificación, se revise que la información publicada por los Sujetos Obligados en los portales de transparencia, se encuentre completa. Lo anterior, con relación al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con especial énfasis en las fracciones:

- I. El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberán incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.
- XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.

Se registraron cinco votos a favor emitidos por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y Secretaria de la Función Pública.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 2.3; dirigida al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Se recomienda brindar un informe en el que explique las razones por las que, en las resoluciones de los Recursos de Revisión de 2019, solo se resolvieron 6 de cada 10 a favor

de las personas, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación de la recomendación 2.3.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.6
Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 2.3, dirigida al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública a efecto de brindar un informe en el que explique las razones por las que, en las resoluciones de los Recursos de Revisión de 2019, solo se resolvieron 6 de cada 10 a favor de las personas, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

Se registraron 4 votos en contra emitidos por el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Secretaria de la Función Pública, así mismo se registró un voto a favor expresado por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el número 2.4; dirigida al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Se recomienda que brinde un informe donde se enlisten los motivos y fundamentos por los que se desecharon las denuncias por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en 2019, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación de la recomendación 2.4.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.7
Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 2.4 consistente en que se recomienda al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, brinde un informe donde se enlisten los motivos y fundamentos por los que se desecharon las denuncias por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en 2019, lo anterior

en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

Se registraron 4 votos en contra emitidos por el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Secretaria de la Función Pública, así mismo se registró un voto a favor expresado por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.

A la Secretaría de la Función Pública

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 3.1; dirigida a la Secretaría de la Función Pública:

Se recomienda que brinde un informe sobre las investigaciones iniciadas durante el 2019, y se aclare la razón de la discrepancia entre las denuncias que reporta la Auditoría Superior del Estado como enviadas a la Secretaría derivado de la revisión a la cuenta pública de los años 2016 y 2017, y las que reporta la Secretaría como iniciadas bajo la aplicabilidad la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua durante el año 2019, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

La Secretaria de la Función Pública destacó que sus comentarios, ya habían quedado asentados en el acta de la sesión anterior, adicional los demás integrantes del Comité Coordinador añadieron que la información había sido proporcionada en la sesión anterior.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación de la recomendación 3.1.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.8
Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 3.1, dirigida a la Secretaría de la Función Pública a efecto de que brinde un informe sobre las investigaciones iniciadas durante el 2019, y se aclare la razón de la discrepancia entre las denuncias que reporta la Auditoría Superior del Estado como enviadas a la Secretaría derivado de la revisión a la cuenta pública de los años 2016 y 2017, y las que reporta la Secretaría como iniciadas bajo la aplicabilidad la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua durante el año 2019, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

Se registraron 4 votos en contra emitidos por el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Secretaria de la Función Pública, así mismo se registró un voto a favor expresado por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 3.2; dirigida a la Secretaría de la Función Pública:

Se recomienda brindar un informe sobre el estado que guarda la denuncia interpuesta por el Comité Estatal de Participación Ciudadana, con fecha 17 de septiembre de 2018, con relación a posibles faltas administrativas o hechos de corrupción dentro de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Chihuahua. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aceptación de la presente recomendación.

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública indicó que proporcionó sus comentarios en la sesión anterior, así mismo la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción mencionó que dar un informe detallado trastocaría el fondo de la investigación que está realizando la Secretaría de la Función Pública e informó que la Auditoría Superior del Estado en fechas recientes presentó una denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, dándole la atención correspondiente.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación de la recomendación 3.2.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.9

Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 3.2 consistente en que se recomienda a la Secretaría de la Función Pública, brindar un informe sobre el estado que guarda la denuncia interpuesta por el Comité Estatal de Participación Ciudadana, con fecha 17 de septiembre de 2018, con relación a posibles faltas administrativas o hechos de corrupción dentro de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Chihuahua. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aceptación de la presente recomendación.

Se registraron 4 votos en contra emitidos por el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Secretaria de la Función Pública, así mismo se registró un voto a favor expresado por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 3.3; dirigida a la Secretaría de la Función Pública:

Se recomienda que se tomen las medidas necesarias y emita un plan de implementación para nombrar a la brevedad a las personas Titulares de los Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaria de la Función Pública resaltó que proporcionó sus comentarios en la sesión anterior.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación de la recomendación 3.3.

> **ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.10**
> Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 3.3 consistente en que se recomienda a la Secretaría de la Función Pública, se tomen las medidas necesarias y emita un plan de implementación para nombrar a la brevedad a las personas Titulares de los Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo del Estado.

Se registraron 4 votos en contra emitidos por el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Secretaria de la Función Pública, así mismo se registró un voto a favor expresado por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.

El Auditor Superior del Estado, indicó que no se está desestimando lo que le preocupa a la Comisión Ejecutiva tanto en las recomendaciones 3.2 y 3.3, el tema de la designación de los Titulares de los Órganos de Control Interno ha sido un tema que ha estado en discusión en varias ocasiones tanto en el Poder Ejecutivo como en los órganos autónomos, sin embargo la Secretaría de la Función Pública ha estando informando al Comité Coordinador por lo que ya cuentan con la información, cuestión que reiteró la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa así mismo manifestó este último, que es también por cuestiones presupuestales.

A la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 4.1; dirigida a la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua:

Se le recomienda emita un informe donde se funde y motive la razón por la que se aprobó o desechó cada observación, así como cada resultado de los Informes Técnicos de Resultados de la Cuenta Pública 2018 de los distintos entes auditados por la Auditoría Superior del Estado al ser dictaminados por esta Comisión, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

El Auditor Superior del Estado y la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción propusieron se replanteará la recomendación para el H. Congreso del Estado de Chihuahua no así para la Comisión de Fiscalización de la siguiente forma:

Se le recomienda al H. Congreso del Estado de Chihuahua dar cumplimiento al artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicando el informe con los argumentos por lo que solvento cada observación de la Cuenta Pública 2018 de los distintos entes auditados por la Auditoría Superior del Estado, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación de la recomendación 4.1.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.11
Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 4.1 consistente en que se recomienda al H. Congreso del Estado de Chihuahua dar cumplimiento al artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicando el informe con los argumentos por lo que solvento cada observación de la Cuenta Pública 2018 de los distintos entes auditados por la Auditoría Superior del Estado, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

Se registraron 4 votos a favor emitidos por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, y la Secretaria de la Función Pública, así mismo se registró un voto en contra expresado por el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

El Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mencionó que el votaba en contra ya que no contaba con los elementos mínimos y requería mayor análisis referente a la recomendación.

La Secretaria de la Función Pública se retiró de la sesión por cuestión de su agenda.

A la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y a la Secretaría de Desarrollo Municipal

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el número 5.1; dirigida a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y a la Secretaría de Desarrollo Municipal:

Se le recomienda a la Secretaría la implementación de capacitaciones para los municipios del Estado de Chihuahua con la finalidad de asegurar el cumplimiento normativo en los temas relacionados al combate a la corrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esto fundado bajo la atribución conferida en el artículo 35 Bis fracción X, de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Para lograr lo anterior, el diseño de las capacitaciones será definido en lineamientos establecidos por la Comisión Ejecutiva quien definirá además la metodología para dar seguimiento a la implementación de las capacitaciones, esto fundado en las atribuciones dadas en el artículo 31 fracciones I y II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

La Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, informo su duda referente al alcance, informando el Secretario Técnico que se realizó de esa forma ya que la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y a la Secretaría de Desarrollo Municipal decidieron dar seguimiento conjunto, en el entendido que no estaría obligada la Secretaría a la implementación de capacitaciones en caso de no existir la metodología y lineamientos.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la aprobación de la recomendación 5.1.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.12

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, la recomendación 5.1, dirigida a la Secretaría de Desarrollo Municipal, a través de la cual se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Municipal que realice la implementación de capacitaciones para los municipios del Estado de Chihuahua con la finalidad de asegurar el cumplimiento normativo en los temas relacionados al combate a la corrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esto fundado bajo la atribución conferida en el artículo 35 Bis fracción X de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así mismo, se le recomienda a la Comisión Ejecutiva realice los lineamientos y metodología para dar seguimiento a la implementación de las capacitaciones, esto fundado en las atribuciones

dadas en el artículo 31 fracciones I y II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Se registraron cuatro votos a favor emitidos por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Al Municipio de Chihuahua

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 6.1; dirigida al Municipio de Chihuahua:

Se le recomienda realizar los cambios normativos necesarios para asegurar que el personal adscrito al Órgano Interno de Control se apegue a todas las obligaciones a las que se encuentra sujeto, en virtud de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especialmente en la investigación y substanciación de las faltas administrativas graves, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

El Auditor Superior del Estado, manifestó que considera que la recomendación es confusa.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana mencionó que se refiere a la armonización y que considera el alcance no debe ser únicamente al Municipio de Chihuahua.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la recomendación 6.1

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.13
Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 6.1 al Municipio de Chihuahua a efecto de realizar los cambios normativos necesarios para asegurar que el personal adscrito al Órgano Interno de Control se apegue a todas las obligaciones a las que se encuentra sujeto, en virtud de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especialmente en la investigación y substanciación de las faltas administrativas graves, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

Se registraron 3 votos en contra emitidos por el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia

Administrativa, así mismo se registró un voto a favor expresado por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.

El Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mencionó que considera es una buena idea, pero le gustaría ver el planteamiento y propósito planteado en un documento.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el número 6.2; dirigida al Municipio de Chihuahua:

Se recomienda sean derogados los acuerdos 001/TOCI/2017 y análogos relacionados al Órgano Interno de Control, así como sean tomadas las medidas necesarias para evitar actos similares, mediante los cuales fueron reservados, de manera sistemática, expedientes de investigación, actas de entrega-recepción y auditorías, toda vez que fueron reservadas de manera ilegal al no encontrarse en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

El Auditor Superior del Estado y la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción sugirieron se modificará de la siguiente manera:

Se recomienda sea revocado el acuerdo 001/TOCI/2017, toda vez que es contrario a lo establecido en el artículo 77 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua a reservarse resoluciones y laudos que fueran emitidos en procesos y procedimientos en forma de juicio.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la recomendación 6.2.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.14

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, la recomendación 6.2 al Municipio de Chihuahua a efecto de que sea revocado el acuerdo 001/TOCI/2017, toda vez que es contrario a lo establecido en el artículo 77 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua sobre la reserva de resoluciones y laudos que fueran emitidos en procesos y procedimientos en forma de juicio.

Se registraron cuatro votos a favor emitidos por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

A los municipios del Estado de Chihuahua.

La Presidenta del Comité de Participación, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el número 7.1; dirigida a los municipios del Estado de Chihuahua:

Se recomienda realizar las diligencias necesarias para que no sean depositadas en una misma persona las titularidades abajo listadas:

- Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Esto por representar un potencial riesgo en el manejo de los recursos públicos, lo anterior en un plazo no mayor a 45 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

La Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, pregunto ¿si existe alguna prohibición en los ordenamientos legales, en que se encuentren depositadas las titularidades arriba referidas en una sola persona?, aclarándose que no.

El Auditor Superior del Estado y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa manifestaron que era confusa la recomendación que votarían en contra y que si al Comisión Ejecutiva lo aclarase se podría considerar la recomendación en otra sesión.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la recomendación 7.1.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.15
Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 7.1, a los Municipio del Estado a efecto de realizar las diligencias necesarias para que no sean depositadas en una misma persona las titularidades listadas: Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Votaron en contra el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y se abstuvo de la votación la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el número 7.2 dirigida a los municipios del Estado de Chihuahua:

Se recomienda que sean adecuados sus marcos normativos para incluir en los mismos la figura de Órgano Interno de Control, en estricto apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo el mecanismo para su designación, lo anterior en un plazo no mayor 6 meses a partir de la aceptación de la recomendación.

Esto por representar un potencial riesgo en el manejo de los recursos públicos, lo anterior en un plazo no mayor a 45 días hábiles, a partir de la aceptación de esta recomendación.

El Auditor Superior del Estado indicó que la corte declaró inconstitucional lo que establece la Constitución del Estado de Chihuahua en el sentido de que los síndicos son el encargado del control interno de los municipios y que la resolución se emitió derivado de una controversia constitucional que presentó el municipio de Juárez, por lo que recomendar que desarrollen un marco normativo acerca del órgano interno de control considera se estaría conflictuando a los municipios, en el sentido de sí lo desarrollarán tomando al síndico como órgano interno de control o a sus contralores internos.

Por lo anterior expuesto el Auditor Superior del Estado, recomendó que en tanto no se realice una modificación constitucional local no se realice la recomendación.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la recomendación 7.2.

> **ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.16**
> Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 7.2, a los Municipio del Estado a efecto de que recomienda que sean adecuados sus marcos normativos para incluir en los mismos la figura de Órgano Interno de Control, en estricto apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo el mecanismo para su designación, lo anterior en un plazo no mayor 6 meses a partir de la aceptación de la recomendación.

Votaron en contra el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y así mismo voto a favor la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.

Mencionaron los integrantes del Comité Coordinador que se podría replantear la recomendación para otra sesión.

A los municipios, a los Órganos Autónomos, al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

La Presidenta del Comité de Participación, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el número 8.1; dirigida a los municipios, a los Órganos Autónomos, al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y a la Universidad Autónoma de Chihuahua:

Se recomienda la realización de un análisis y adecuación de su marco normativo interno para apegarse a lo mandatado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo anterior en un plazo no mayor a 6 meses, a partir de la aceptación de esta recomendación.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la recomendación 8.1.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.17

Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, la recomendación 8.1, realizada a los municipios, a los Órganos Autónomos, al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y a la Universidad Autónoma de Chihuahua a efecto de recomendar la realización de un análisis y adecuación de su marco normativo interno para apegarse a lo mandatado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo anterior en un plazo no mayor a 6 meses, a partir de la aceptación de esta recomendación.

Se registraron 3 votos a favor emitidos por el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y así mismo se registró un voto a favor expresado por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.

Al H. Congreso del Estado de Chihuahua

La Presidenta del Comité de Participación, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 9.1; dirigida al H. Congreso del Estado de Chihuahua:

Se recomienda la realización de un análisis y adecuación de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para incluir en las mismas, la figura de Órgano Interno de control, en estricto apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo el mecanismo de designación, lo anterior en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la aceptación de la recomendación.

El Auditor Superior del Estado sugirió se elimine el plazo y la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana solicitó se deje a la Secretaría Ejecutiva que dentro de su agenda realice el seguimiento de la presente recomendación, modificándose en consecuencia.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la recomendación 9.1.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.18
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, la recomendación 9.1, dirigida al H. Congreso del Estado de Chihuahua a efecto que se le recomienda la realización de un análisis y adecuación de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para incluir en las mismas, la figura de Órgano Interno de Control, en estricto apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo el mecanismo de designación.

Se registraron cuatro votos a favor emitidos por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

La Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico informe sobre la recomendación identificada con el numeral 9.2; dirigida al H. Congreso del Estado de Chihuahua:

Se recomienda iniciar, a la brevedad posible, el procedimiento para la designación de las personas titulares los Órganos Internos de Control de los organismos públicos autónomos, así como la terna de aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 151 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

El Secretario Técnico a solicitud de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes presentes la recomendación 9.2.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/13/02/2020.19
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, la recomendación 9.2, realizada al H. Congreso del Estado de Chihuahua a efecto de iniciar, a la brevedad posible, el procedimiento para la designación de las personas titulares los Órganos Internos de Control de los organismos públicos autónomos, así como la terna de aspirantes a ocupar el cargo de

Mtra. Mónica Vargas Ruiz